



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

## **REDACCIÓN ALTERNA**

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUÍS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), WELLINGTON ARNAUD, LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE NEYBA, PROVINCIA BAHORUCO. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA SENADORA MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ.**

**EXPEDIENTE NO. 00834-2021-PLO-SE**



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA  
EXPEDIENTE TRABAJADO POR  
EL DEPARTAMENTO DE COMISIONES



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del alcantarillado sanitario en el municipio de Neiba, provincia de Bahoruco.**

**Considerando primero:** Que el municipio de Neiba, provincia de Bahoruco, conforme a los datos arrojados en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010, tiene una población estimada al 2020 de 40,892 habitantes, quienes ocupan más de 7,000 viviendas diseminadas en toda la geografía municipal, los cuales son afectados constantemente por la carencia de un sistema de alcantarillado;

**Considerando segundo:** Que la existencia y mantenimiento de redes de alcantarillado es considerada como un elemento básico para cualquier comunidad, pues el acceso al saneamiento es imprescindible para prevenir enfermedades y proteger la salud de las personas;

**Considerando tercero:** Que los habitantes del municipio y el constante movimiento humano, genera los naturales residuos y flujos de aguas negras en todo el territorio, lo que, dada la falta de un sistema eficiente de alcantarillado en Neiba, expone directamente a estos a enfermedades y condiciones no óptimas para el desarrollo de su cotidianidad;

**Considerando cuarto:** Que al momento de experimentar lluvias en el municipio de Neyba, los ríos Panzo y El Manguito registran una gran crecida, ocasionalmente con desbordamientos de sus cuerpos de agua, los cuales afectan grandemente todo el territorio, pudiendo minimizar estos efectos con la construcción de un eficiente sistema de alcantarillado en dicho municipio;

**Considerando quinto:** Que la inexistencia del alcantarillado en el municipio de Neiba, ocasiona de manera recurrente contaminación de los ríos, arroyos y aguas potables de esta zona y comunidades contiguas;

**Considerando sexto:** Que la construcción del alcantarillado del municipio de Neiba, redundará en beneficio de la salud de la población, la conservación y protección del medio ambiente y contribuiría, en toda su dimensión, con el desarrollo social y humano de esta localidad;

**Considerando séptimo:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho a la salud integral, siendo deber del Estado “velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades”;





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**Considerando Octavo:** Que el artículo 67 de la Constitución de la República establece que es deber del Estado “prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones”;

**Considerando Noveno:** Que es deber del Estado dominicano construir las obras de infraestructuras destinadas a mejorar y posibilitar el desarrollo sostenible de la población.

**Vista:** La Constitución de la Republica;

**Vista:** La Ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados;

**Vista:** La Ley núm.105, del 16 de marzo de 1967, que somete a concurso para su adjudicación, todas las obras de ingeniería y arquitectura de más de diez mil pesos (RD\$10,000.00);

**Vista:** La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Vista:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del alcantarillado sanitario en el municipio de Neiba, provincia de Bahoruco, para garantizar la salud de sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

